



## BOLETÍN INFORMATIVO MUNICIPAL

Número 130- E-Mail: [intendencia@nogoya.gov.ar](mailto:intendencia@nogoya.gov.ar) – Pág. Oficial: [www.nogoya.gov.ar](http://www.nogoya.gov.ar) -T.E. 03435-421012- 27 de Octubre de 2017.-

- **Presidente Municipal: Dr. Rafael Cavagna**
- **Secretaria De Gobierno, Desarrollo Social y Relaciones Institucionales: Dn. Marcelo Barreto**
- **Secretaria De Hacienda, Economía Y Finanzas: Cr. Horacio Comba**
- **Secretario de Obras y Servicios Públicos: Arq. Manuel Federico Schönhals.-**

### Ordenanza N°1.174

#### EL CONCEJO DELIBERANTE DEL MUNICIPIO DE NOGOYA SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA

**Artículo 1º.-** Dispónese que la prueba respiratoria destinada a determinar la presencia de alcohol en el organismo de toda persona que conduzca un vehículo y las medidas cautelares previstas en los artículos 72º y 73º de la Ley Nacional de Tránsito N°24.449 quedarán sujetas a las disposiciones de la presente norma.

**Artículo 2º.-** Las pruebas respiratorias para determinar la presencia de alcohol en el organismo de toda persona que conduzca un vehículo serán llevadas a cabo mediante aparatos de detección alcohólica del aire respirado (en adelante, "alcoholímetros").

Para la validez de las pruebas deberán utilizarse alcoholímetros de precisión, los que serán autorizados por la Municipalidad previa certificación de su correcto funcionamiento a cargo de personal especializado.

El uso de los alcoholímetros tendrá por objeto la determinación del grado de impregnación alcohólica de la persona sometida a examen.

**Artículo 3º.-** La prueba se considerará positiva si el grado de impregnación alcohólica es:

- Para conductores particulares: Mayor a 0,5 gramos de alcohol por cada mil centímetros cúbicos de sangre o mayor a 0,25mg./l (0,5 gr./lts.) o medida equivalente;
- Para motociclistas: Mayor a 0,2 gramos de alcohol por cada mil centímetros cúbicos de sangre o mayor a 0,10 mg./l (0,2 gr./lts.) o medida equivalente;
- Para conductores de vehículos oficiales, transporte público de pasajeros, taxis y remises: 0,00 gramos de alcohol por cada mil centímetros cúbicos de sangre (0,00 gr./lts.) o medida equivalente.

Todo ello sin perjuicio de medidas inferiores que pudieran ser previstas para determinados conductores en razón de normas reglamentarias que específicamente así lo establezcan.

**Artículo 4º.-** Si el resultado de la prueba fuera positivo, el examinado podrá requerir la realización de una segunda prueba respiratoria; En caso de que así fuese, la segunda prueba respiratoria se realizará a los quince (15) minutos de realizada la primera.

No se permitirá al examinado fumar entre la realización de la primera prueba respiratoria y la segunda.

Si el resultado de esta segunda prueba respiratoria fuera negativo, se estará a los resultados de esta última a todos los efectos previstos en esta reglamentación.

**Artículo 5º.-** Realizada la prueba respiratoria y comprobado un grado de impregnación alcohólica superior a los límites establecidos en el artículo 3º, el funcionario municipal interviniente procederá en el lugar del hecho a labrar el acta de infracción correspondiente, la que deberá contener:

- Lugar, fecha y hora en que se constató el hecho;
- Descripción de la infracción;
- Nombre, apellido, domicilio, documento de identidad y número de licencia de conductor de la persona sometida a la prueba;
- Dominio colocado y descripción (marca y modelo) del vehículo conducido por el examinado;
- Nombre, apellido y número de legajo de los funcionarios municipales intervinientes;
- Nombre, apellido, domicilio y documento de identidad de testigos que hubieran presenciado el procedimiento, los que deberán ser ajenos a la repartición municipal;
- Constancia que al examinado se le han hecho conocer los derechos que le asisten, especialmente los de los artículos 4º y 6º;
- Adjunto al acta, el funcionario municipal interviniente confeccionará un informe protocolizado y prenumerado que formará parte del acta como Anexo 1, y que deberá contener: I) Grado de impregnación alcohólica arrojado por las pruebas respiratorias a las que fuera sometido el examinado con indicación expresa de la hora en que se realizaron. II) Si existiere, se adjuntará también en el Anexo 1 el impreso de la medición obtenida por el alcoholímetro.
- Número del informe protocolizado;
- Firma y aclaración de los funcionarios municipales intervinientes y del examinado tanto del acta como del Anexo 1. En caso de negativa a firmar por parte del examinado, se dejará constancia de dicha circunstancia convocando a un testigo del acto o a otro funcionario municipal a que suscriba la misma mediante su firma y aclaración;
- Si interviniese también personal sanitario, firma y aclaración de este último.
- En caso de que el examinado haga uso efectivo del derecho que le otorga el artículo 6º, es decir que el vehículo en cuestión sea retirado por otra persona que cumpla con lo establecido en el mencionado artículo 6º, se hará constar en el acta esta situación y, asimismo, los siguientes datos y documentación de la persona que retirará el vehículo: nombre, apellido, domicilio, documento de identidad, documentación

que autoriza a la conducción del vehículo a esta persona, número de licencia de conducir y seguro automotor obligatorio. Del mismo modo, en el Anexo 1 se dejará constancia de que realizada la prueba respiratoria a la persona que se presentase en el lugar a los efectos del artículo 6° el resultado de la misma ha sido negativo. La persona que retire el vehículo bajo esta modalidad también firmará y aclarará su firma tanto en el acta como en el Anexo 1. En ambos instrumentos (Acta y Anexo 1) deberá hacerse referencia al otro, es decir que en el acta figurará el número del Anexo 1 y en este último figurará el número de acta. Si el examinado lo solicitase, podrá hacer las observaciones que estimare pertinentes, las cuales constarán en el acta. Tanto el acta como el Anexo 1 se labrarán por triplicado, y tendrán el siguiente destino: el original será remitido al Juzgado de Faltas para formar parte de las actuaciones correspondientes; el duplicado se entregará al examinado, quedando de este modo formalmente notificado a todos los efectos legales; y el triplicado será archivado en Inspección de Tránsito.

**Artículo 6°.-** Labrados el acta y el Anexo 1 del modo descripto en el artículo anterior, el funcionario municipal interviniente procederá a prohibirle la conducción del vehículo al examinado. En el mismo acto, le hará saber al examinado que si dentro de los siguientes treinta (30) minutos se presenta en el lugar una persona con la documentación legal correspondiente que la autoriza a la conducción del vehículo y, asimismo, esta persona se somete voluntariamente a la prueba respiratoria para determinar la presencia de alcohol en el organismo y el resultado de la misma es negativo, esta persona podrá retirar del lugar el vehículo que conducía el examinado.

Se le garantiza al examinado el derecho de, sin retirarse del lugar, realizar las llamadas telefónicas o comunicaciones que estime pertinentes a fin de hacer efectivo el derecho que por medio de este artículo se le otorga. A todos los efectos, entiéndase a los fines de este artículo como documentación legal correspondiente que autoriza a una persona a la conducción de un vehículo a la siguiente:

- a) Cédula verde, no estando vencida la misma en caso de no ser el titular del vehículo quien la posea;
- b) Cédula azul;
- c) Autorización notarial para conducir el vehículo;
- d) Licencia de conducir;
- e) Seguro automotor obligatorio.

La presente enumeración es taxativa.

Si pasados los treinta (30) minutos supra mencionados no se presentase ninguna persona que cumpla con los requisitos exigidos en el presente artículo o, bien, el examinado decidiese no hacer uso del derecho que por medio de este artículo se le otorga, el funcionario municipal interviniente dejará constancia de ello en el acta y procederá a retener el vehículo.

**Artículo 7°.-** Cumplimentar las pruebas respiratorias de detección alcohólica del aire respirado será

requisito obligatorio para continuar la circulación al mando del vehículo.

La negativa del conductor a someterse a las pruebas respiratorias previstas por esta Ordenanza hará presumir la existencia de la infracción, lo que traerá aparejado la prohibición de continuar en la conducción del vehículo con la consiguiente retención del mismo. En tal caso, el funcionario municipal interviniente procederá a labrar el acta con las formalidades del artículo 5°. Los conductores de vehículos que incurran en la negativa a someterse a las pruebas respiratorias previstas por esta Ordenanza no podrán hacer uso del derecho establecido en el artículo 6°.

**Artículo 8°.-** La aplicación de la presente Ordenanza no obsta a que se apliquen todas las demás medidas que pudiesen corresponder y demás procedimientos que se prevean por otras normas y/o reglamentaciones para la persecución y castigo de las infracciones o delitos que hubiese podido cometer el examinado.

**Artículo 9°.-** Son de aplicación a los fines de esta Ordenanza las sanciones establecidas en el artículo 6° de la Ordenanza N°1.016, disponiéndose que, en el caso de los conductores particulares, a la tercera reincidencia la inhabilitación para conducir será definitiva; y en el caso de los conductores de vehículos oficiales, transporte público de pasajeros, taxis y remises que, encontrándose trabajando y trasladando en el momento del control a al menos un (01) pasajero en su vehículo, arrojen resultado positivo en una prueba respiratoria de detección de alcohol en el organismo, la inhabilitación será definitiva.

En los casos en que se sancione a conductores con la inhabilitación definitiva para conducir tal resolución deberá comunicarse a todas las ciudades de la Provincia de Entre Ríos y a otras jurisdicciones con las cuales existiera convenio de reciprocidad para tal fin.

**Artículo 10°.-** El traslado y transporte de los vehículos retenidos preventivamente deberá realizarse por los medios debidamente habilitados, para lo cual se autoriza al Departamento Ejecutivo Municipal a realizar los convenios necesarios para la disponibilidad de los mismos al momento de realizar los operativos. De la misma forma, el Departamento Ejecutivo Municipal deberá arbitrar los medios para asegurar la guarda y custodia de los mismos en dependencias municipales adaptadas para tal fin.

**Artículo 11°.-** Los gastos que se originen como consecuencia del traslado, transporte, guarda y custodia de los vehículos retenidos preventivamente serán a cargo del examinado y deberán ser abonados antes de retirar los mismos de acuerdo a lo previsto en la Ordenanza Impositiva.

**Artículo 12°.-** Instase al Departamento Ejecutivo Municipal a darle masiva difusión a la presente Ordenanza, principalmente a los alcances de la misma.

**Artículo 13°.-** Apruébese en todas sus partes el Anexo de la presente Ordenanza que establece los datos que deberá contener el Anexo 1 que los

funcionarios municipales intervinientes deberán labrar en conjunto con el acta correspondiente, todo ello conforme se dispone en la presente norma.

**Artículo 14°.-** Deróganse expresamente y en todas sus partes las Ordenanzas N°s 740 y 839.

**Artículo 15°.-** Comuníquese, regístrese, publíquese y archívese.-

Nogoyá, Sala de Sesiones, 23 de agosto de 2017.-

Aprobado por unanimidad en general y particular

Ver Anexo I

#### **Ordenanza N°1.175**

**VISTO:** La necesidad de reconocer y rescatar los nombres de las personas que han dedicado parte de su vida o su tiempo en pos del bienestar de nuestra sociedad o nuestra comunidad; y,

**CONSIDERANDO:** Que el Paseo Los Puentes es un espacio de uso común para todos los nogoyaenses y que se ha convertido a través del tiempo en el ámbito de recreación natural para todos quienes habitamos esta ciudad y también para aquellas personas que circunstancialmente nos visitan.

Que El Paseo Los Puentes se ha concretado gracias al fruto del esfuerzo de muchas personas que desinteresadamente han colaborado para transformar un lugar descuidado y abandonado a la vera de la Ruta 12, en un espacio de sana recreación para nuestra comunidad.

Que el Sr. José Alberto García, "Beto", se destacó entre muchos nogoyaenses que pusieron también su esfuerzo, quizás por su tesón, su permanencia o su desinterés, trabajando muchas veces acompañado por otros vecinos, pero otras también haciéndolo en soledad, poniendo sus propios medios o solventando con sus propios recursos los gastos que este sueño nogoyaense demandaba, para ir convirtiéndolo en la realidad que hoy podemos ver plasmada.

**Por ello:**

EL CONCEJO DELIBERANTE  
DEL MUNICIPIO DE NOGOYA  
SANCIONA CON FUERZA DE

#### **ORDENANZA**

**Artículo 1°.-** Designase con el nombre de "Beto García" al paseo recreativo ubicado al este de nuestra ciudad sobre la trama antigua de la Ruta Nacional N°12.

**Artículo 2°.-** Procédase a la identificación del mismo mediante la colocación de la cartelería correspondiente.

**Artículo 3°.-** Comuníquese, regístrese, publíquese y archívese.-

Nogoyá, Sala de Sesiones, 23 de agosto de 2017.-

Aprobado por unanimidad en general y particular

#### **Ordenanza N°1.176**

**VISTO:** La necesidad de facilitar el tránsito en los sectores de la ciudad que cuentan con mayor concentración de vehículos; y,

**CONSIDERANDO:** Que Bvard. España, cumple las funciones de nexo entre sectores muy desarrollados de nuestra ciudad como lo son la Zona Centro y la Villa 3 de Febrero.

Que además en el sector de esta arteria comprendido entre la calle Mantegazza y Bvard. Eva Duarte se encuentran localizados gran cantidad de comercios lo que junto a la denominada Plazoleta del Automóvil Club Argentino componen un espacio de alta concurrencia de personas.

Que todo esto conlleva una gran confluencia de tránsito que se dirige en ambos sentidos lo que juntamente con los vehículos que se encuentran estacionados a ambos lados dificultan sustancialmente el normal flujo del mismo, ocasionando situaciones de riesgo para quienes deben utilizar esta arteria.

**Por ello:**

EL CONCEJO DELIBERANTE  
DEL MUNICIPIO DE NOGOYA  
SANCIONA CON FUERZA DE  
**ORDENANZA**

**Artículo 1°.-** Dispónese como único lugar de estacionamiento en la cuadra existente entre calle Mantegazza y Bvard. Eva Duarte la acera norte.

**Artículo 2°.-** Procédase a la señalización de lo dispuesto en la presente.

**Artículo 3°.-** Comuníquese, regístrese, publíquese y archívese.-

Nogoyá, Sala de Sesiones, 6 de septiembre de 2017.-

Aprobado por unanimidad en general y particular

#### **Resolución N°827**

**VISTO:** La imperiosa necesidad de adecuar, el ingreso a la terminal de ómnibus "La Delfina", para la accesibilidad de personas con discapacidad; y,

**CONSIDERANDO:** Que con referencia a las personas con discapacidad, sea ésta transitoria o permanente, es dable señalar que se han alcanzado importantes logros en materia legislativa donde se plasmaron respuestas, que han tratado de morigerar o neutralizar las dificultades y favorecer el acceso a las oportunidades que expresa la Constitución, y la Convención Internacional Sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad.

Que es necesario acercar las posibilidades a nuestros vecinos discapacitados, habida cuenta que cuestiones tan cotidianas como subir a un colectivo o sortear un simple cordón de vereda constituyen vallas en muchos casos imposibles de superar.

**Por ello:**

EL CONCEJO DELIBERANTE  
DEL MUNICIPIO DE NOGOYA  
SANCIONA CON FUERZA DE  
**RESOLUCION**

**Artículo 1°.-** Dirigirse al D. Ejecutivo con la finalidad de solicitarle la construcción en el ingreso a la terminal de ómnibus "La Delfina", de una rampa para la accesibilidad de personas con discapacidad,

teniendo en cuenta las medidas reglamentarias para el ingreso de personas con sillas de ruedas.

**Artículo 2º.-** De forma.-

Nogoyá, Sala de Sesiones, 27 de septiembre de 2017.-

Aprobado por unanimidad en general y particular

**Decretos Año 2017:**

Nº 452: Rechaza el Recurso de Revocatoria interpuesto por el Sr. Daniel Ceferino Rickert, D.N.I. Nº 28.793.875, CUIT 20-28793875-7, con patrocinio letrado del Dr. Fermín A. Ascúa, contra el Decreto Nº 366/17, por el que se adjudicó a la firma Don Justo Constructora S.R.L. la Licitación Pública Nº 02/17.- 01.08.17

Nº 453: Modifica con vigencia a partir del 1º de AGOSTO de 2017, los Anexos II y III del Decreto Nº 459/13 conforme los considerandos expresados y de acuerdo a los Anexos I (cambios de lugar de contraprestación), Anexo II (Altas) y Anexo III (Bajas) que forman parte del presente.- Aprueba el listado de los beneficiarios de la Ordenanza Nº 941 – correspondiente al mes de AGOSTO de 2017, el que figura como Anexo IV integrando el presente.- 01.08.17

Nº 454: Prorrogar las ayudas económicas otorgadas según Decreto Nº 363/17, de acuerdo al anexo que se adjunta al presente.- 01.08.17

Nº 455: Otorga reconocimiento económico a personal dependiente de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, según el siguiente detalle: Área de Mecánica y Corralón: en el período comprendido entre el 11.06.17 al 10.07.17, por tareas realizadas en el área de la Secretaria de Obras y Servicios Públicos, encomendadas por el Director de Servicio en horarios y días requeridos de pintura en el Palacio Municipal, como a si también tareas de recolección de residuos y otras tareas adicionales a los agentes: Taborda Raúl – Legajo Nº 538, Cavagna Emanuel – Legajo Nº 778 y Schmutz Walter Legajo Nº 510; Área de Obras en General y Vial, en el período del 11.06.17 al 10.07.17, por mayor jornada horaria de trabajo de tareas de pavimentación, construcción de cordones cunetas entre otras (personal del área obras en general) y de movimiento de suelos, nivelación, tapado, compactación, nivelación de calle del ejido urbano, colocación de tubos en distintas arterias de la ciudad, preparación de calles para luego ser asfaltadas, bacheos, recuperación de calles (personal del área vial), de acuerdo al organigrama de trabajo de dicha secretaria, a cargo de los agentes: a). Taborda Miguel – Legajo Nº 260, Sabre Carlos – Legajo Nº 413, Franco César – Legajo Nº 421, Franco Ariel - Legajo Nº 457 y Alfaro Axel – Legajo Nº 794; b). Bustamante Antonio – Legajo Nº 102 - Moreira Leandro Felipe – Legajo Nº 610 – Reyes Luciano Andrés – Legajo Nº 612 - Albornoz Alberto A. – Legajo Nº 241 - Otamendi Claudio Martín – Legajo Nº 747 – Godoy Pedro Eduardo – Legajo Nº 285 – Quinodoz Alfredo B. – Legajo Nº 456, Rojas José –Legajo Nº 267, Espinosa Sandro – Legajo Nº 795, Godoy Nahuel –

Legajo Nº 796, Córdoba Guillermo- Legajo Nº 783, Escalante Raúl –Legajo Nº 738, Bustamante Jesús Legajo Nº 599, Otamendi José –Legajo Nº 611 y Ledesma Hipólito, Legajo Nº 581; c). Osuna Gustavo – Legajo Nº 529; d). Carreras Orlando - Legajo Nº 784, Cocco José María – Legajo Nº 250, Cocco Jonatan – Legajo Nº 731.- 01.08.17

Nº 456: Aprueba en todos sus términos los contratos de Locación de Servicios suscriptos con los Sres. DANIEL ENRIQUE SCHIMPF – D.N.I. Nº 35.298.598, KEILI REGINA GONZALEZ - D.N.I. Nº 37.293.311 y LARA MAITE CLEMENTIN - D.N.I. Nº 39.264.872, afectados todos al módulo "ADMINISTRATIVO", todos con vigencia desde el 1º/07/17 hasta el 31/12/17, inclusive, conforme los considerandos del presente.- 01.08.17

Nº 457: Aprueba en todos sus términos los contratos de Locación de Servicios suscriptos con los Sres.: ANIBAL MARCELO BUGONI – D.N.I. Nº 13.182.870, Director del Coro Polifónico Municipal, ADOLFO RECCHIA – D.N.I. Nº 11.635.545, Director del Elenco Estable de Teatro Municipal, ambos con vigencia desde el 01/07/17 hasta el 31/12/17, inclusive, conforme los considerandos del presente.- 01.08.17

Nº: 458: Da curso a lo interesado por el Coordinador de Cultura y Turismo Municipal y otorgar un reconocimiento económico para el pago correspondiente al mes de Julio de 2.017 de los distintos talleres culturales dependientes de la misma, que serán abonados en la Tesorería Municipal según el detalle de responsables y montos que como Anexo I forma parte del presente, conforme certificación del área correspondiente.- 02.08.17

Nº 459: Otorga con carácter de reconocimiento a los integrantes de la Banda Municipal y Escuela de Música por las tareas y ensayos que realizan, correspondiente al mes de Julio de 2017, conforme los considerandos del presente.- 02.08.17

Nº 460: Aprueba en todos sus términos los contratos de Locación de Servicios suscriptos con los Sres.: Gerardo Ernesto Beltramo - D.N.I. Nº 30.392.911, Responsable del Área de Recursos Humanos, Ramón Carmelo Barreto - D.N.I. Nº 5.866.574, Director de Servicios Públicos, Gonzalo Elizalde - D.N.I. Nº 31.788.301, Encargado de Prensa Municipal, Leandro Justo Ochoteco - D.N.I. Nº 31.516.780, Encargado de Diseño, Andrés Esteban Bosch – D.N.I. Nº 20.353.112, Encargado del Departamento de Estadísticas, Claudio Daverio – D.N.I. Nº 21.735.702, Encargado del Centro Integrador Comunitario; todos con vigencia desde el 01/07/17 hasta el 31/12/17, inclusive, conforme los considerandos del presente.- 02.08.17

Nº 461: Aprueba en todos sus términos los Contratos de Prestación de Servicios suscriptos con los Sres.: ANA MARIA BATTUAZ – D.N.I. 5.974.204, para prestar servicios como Cocinera en el Comedor Municipal San Blas; ANGELICA DEL CARMEN PEREZ – D.N.I. Nº 21.612.178, para prestar servicios como Ayudante de Cocina en el Comedor Municipal San Blas; Lic. en Nutrición ANA

CAROLINA SABRE -D.N.I. N° 28.717.286, para cumplir funciones como Nutricionista en el Centro Integrador Comunitario y en la Sub-Secretaría de Desarrollo Social; MARIA LUISA RUDEL - D.N.I. N° 23.115.337, para cumplir funciones como Psicóloga Social en la Subsecretaría de Desarrollo Social y JOAQUIN ALBERTO CARDOSO - D.N.I. N° 8.440.785 para cumplir tareas administrativas en la Subsecretaría de Desarrollo Social, todos con vigencia desde el 01/07/17 hasta el 31/12/17, inclusive, conforme los considerandos del presente.- 02.08.17

N° 462: Autoriza los gastos por alquiler de un total de 340 sillas, 36 tablonos y un faltante de 3 caballetes para la organización de los eventos tales como Rally Entrerriano, Boxeo en el Polideportivo municipal y atención a los Artesanos en la Fiesta Patronal y otorgar aporte económico a favor del Sr. Strauch Luis Teodoro, D.N.I. 5.856.636, con domicilio, Sarmiento N° 709 de nuestra ciudad.- 02.08.17

N° 463: Otorga reconocimientos económicos a favor de:

- Roldan Ricardo Omar D.N.I. 20.950.646 a pagar en dos quincenas iguales correspondiente al mes de agosto 2017, por tareas de vigilancia y custodia de la obra de 27 nuevas soluciones habitacionales (nota n° 476/17).
- Zaragoza Alfredo, D.N.I. 30.106.933 por tareas de pintura y reparación eléctrica en la Terminal de Ómnibus (nota n° 477/17).
- Por tareas de limpieza de microbasurales denominado Onda Verde coordinado a través de la Dirección de Medio Ambiente, y a las personas que son beneficiarias del Programa de Capacitación e inserción Laboral Ordenanza 941, las cuales sufrieron una carga horaria extra coordinadas por sus respectivos encargados de diferentes áreas, durante el mes de agosto a los Sres.: Cironi Carina D.N.I. 27.609.494 – Esquivel Paola – DNI 26.270.715 – Albornoz Tamara – DNI 38.260.051 - Ascúa Elías – DNI 33.655.530, Casco Adriana – DNI 18.182.533 y Arriondo María, D.N.I. 32.105.120, Casco Sergio Ramón - D.N.I. 20.478.982, Linzito Romina - D.N.I. 38.401.582, Romero Gabriel – D.N.I. 38.773.559, Castillo Horacio –D.N.I. 21.612.146 y Godoy Hugo Eduardo –D.N.I. 37.395.638, Ramos Juan –D.N.I. 23.504.435, Monzón Pedro Javier – D.N.I. 26.772.679, Taborda Celia Beatriz - D.N.I. 14.165.174, Córdoba Sonia –D.N.I. 18.182.645 y Tognoli Cristina –D.N.I. 27.428.575.- 03.08.17

N° 464: Autoriza los gastos por trabajos de extracción de árboles en el Jardín Maternal Abejitas, que fue necesario para la instalación de una estructura metálica para la ampliación de dicho Jardín y otorgar aporte económico a favor del Sr. Sánchez Hugo Marcelo – DNI 20.950.571, con domicilio en calle Rep. de Entre Ríos s/n de nuestra ciudad.- 03.08.17

N° 465: Otorga aporte económico a favor de: INTA Nogoyá (Fundación Argentina) a nombre de la Ingeniera Agrónoma Haydeé Cristina Maydana – D.N.I. 16.798.902, Jefa AER, Nogoyá, para cubrir gastos organizativos ante la “VIII Jornada Apícola

Anual”, debiendo presentar comprobante respectivo.- 03.08.17

N° 466: No se publica en virtud del Art. 108 – Inc. II) de la Ley 10017.- 03.08.17

N° 467: Rectifica Decreto N° 462 de fecha 02 de Agosto de 2017 y habiéndose consignado error en donde dice “...02.078.17”, siendo lo correcto “...02.08.17”; y en el Artículo N° 2° donde dice “Imputar los gastos originados a la cuenta 21.6.1.0.04.010 – CONTRAPRESTACIÓN”, siendo lo correcto “...21.1.2.2.10.000 Alquileres”.- 03.08.17

N° 468: Otorga a las Sras.: Muñoz Marilyn DNI 34.467.437 y Medina Silvana DNI 36.260.252, en el marco del “Programa Gastos de Funcionamiento” del COPNAF, como refuerzo en el pago del Recurso Humano, correspondiente al mes de Julio 2017.- 07.08.17

N° 469: Otorga reconocimiento económico a:

- Savio Rosa Patricia del Carmen, D.N.I. 21.612.053 – (docente a cargo Jardín Maternal San Roque);
- Cabrera Yanina D.N.I. 32.650.471 – (docente a cargo del Maternal San Roque durante el receso de invierno);
- Dalinger Liliana, D.N.I. 14.165.263 - (docente a cargo de la secretaría del Jardín Maternal Estrellita turno mañana);
- Bordón Liliana Rafaela, D.N.I. 16.467.073 - (encargada Jardín Maternal Las Abejitas)
- Díaz María Laura, D.N.I. 29.719.735 – (docente a cargo del Jardín Maternal Las Abejitas durante el receso de invierno, a cada una, por el mes de julio próximo pasado.- 07.08.17

N° 470: Otorga reconocimiento económico por los fundamentos expresados en el presente a favor de:

- Granados Cristian, D.N.I. 39.838.332, Olivera Miguel, D.N.I. 34.649.010 y Correa Enzo, D.N.I. 39.255.678.
- Olariaga Luis, D.N.I. 22.893.102.
- Godoy Marcelo, D.N.I. 21.735.874.
- Arrúa Sergio, D.N.I. 20.355.003,
- Vega Alexis Jesús, D.N.I. 41.350.140, Villalba Analía, D.N.I. 29.601.389, Aguirre Dominga, D.N.I. 17.117.351, Ramos Yolanda – Legajo N° 605 Y Villalba Martín, D.N.I. 41.119.159.-
- Arrúa Sergio, D.N.I. 20.355.003,
- García César Alfredo, D.N.I. 17.703.258, Romero Juan Manuel, D.N.I. 23.917.367 y Castañola Gustavo, Legajo N° 753.
- Ramos Yolanda, Legajo N° 605.
- Alberto Adrian Alejandro, D.N.I. 34.649.127.
- Villalba Celia Analía, D.N.I. 29.601.389 y Ramos Hugo, Legajo N° 534.
- Montojo Stella Maris, D.N.I. 27.066.563.
- Farías Nicolás, Legajo N° 827.
- Ramírez Iván, Legajo N° 672.- 08.08.17

N° 471: Otorga reconocimiento económico a:

- Córdoba Héctor, D.N.I. 28.717.231, Quinodoz Raúl D.N.I. 31.516.666 y Arriondo María, D.N.I. 32.105.120, Fragatti Verónica, D.N.I. 32.105.169 por tareas de pintura en el Palacio Municipal y Limpieza de la ciudad, el día del aniversario de la misma.
- Sr. González Emanuel D.N.I. 41.980.610 por desempeño en un período de adaptación y capacitación en el área de monitoreo, correspondiente al mes de julio de 2017.
- González Carla, D.N.I. 35.298.660, por horas de

guardias rotativas en el Centro de Emergencias durante el mes de julio próximo pasado.- 09.08.17

Nº 472: Otorga reconocimiento económico a favor de Martínez Héctor Raúl – D.N.I. 14.165.206 y Barrios Hugo Daniel – D.N.I. 20.376.643, por tareas en el área de Obras Sanitarias, de limpieza y desmalezamiento de la laguna de estabilización habiendo realizado dicho trabajo en dos turnos, desde el lunes 31 de Julio próximo pasado al viernes 11 del corriente mes.- 11.08.17

Nº 473: Otorga ayuda económica a Cáritas “San Martín de Porres”, para afrontar gastos originados por suministro de energía eléctrica según factura Nº 170750128806 Bimestre 4 año 2017 - cuotas 1 y 2, emitiendo cheque a nombre del Director de Cáritas Sr. Hugo Oscar Cabrera – D.N.I. 8.207.301 – atendiendo a la importancia del trabajo social y fines solidarios de la solicitante y dado que en la sede de la institución funciona el comedor municipal San Blas, bajo la órbita de la Subsecretaría de Desarrollo Social.- 11.08.17

Nº 474: Otorga Ayuda Económica para el Taller de Costura, a liquidarse en dos cuotas quincenales por el mes de Agosto de 2.017, a las personas indicadas en el Anexo que forma parte del presente, previo informe con respecto al cumplimiento de la contraprestación, de la Secretaría de Gobierno, Desarrollo Social y Relaciones Institucionales o la Subsecretaría de Desarrollo Social, efectivizándose por tesorería municipal.- 11.08.17

Nº 475: Aprueba la ayuda con contraprestación, en el marco de la Promoción de la Economía Social, con el Grupo Asociado de personas que se incluyen en el Anexo I a liquidarse en dos pagos quincenales a cada uno de los integrantes del grupo por el mes de Agosto de 2017, conforme a los considerandos del presente.- 11.08.17

Nº 476: No se publica en virtud del Art. 108 – Inc. II) de la Ley 10017.- 15.08.17

Nº 477: Llamar a Licitación Pública nº 04/17, para la adquisición de 2 (Dos) Utilitario Vehículos Livianos de Carga, motor diesel, 0 Km, equipamiento normal de fábrica, para su utilización por parte de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos de la Municipalidad, en un todo de acuerdo a la fundamentación expresada en los considerandos del presente Decreto y la documentación técnica preparada al efecto.- ARTICULO 2º - Fíjese el PRESUPUESTO OFICIAL TOTAL de esta Licitación en la suma de PESOS NOVECIENTOS CINCUENTA MIL. (\$950.000).- 15.08.17

Nº 478: Promulga ORDENANZA Nº 1172.- 15.08.17

Nº 479: Otorga reconocimiento económico por los fundamentos mencionados en el presente a favor de: •Alfaro Juan Carlos, D.N.I. 13.143.539. •Pavón Juan Carlos, D.N.I. 28.355.145. •Estevecorena Raúl, Legajo Nº 550, Urig Carmelo Legajo Nº 800 y Urig Gonzalo, Legajo Nº 718.- 16.08.17

Nº 480: Llámese a Licitación Pública Nº 05/17 para la adquisición de 677 (seiscientos setenta y siete) artefactos para Alumbrado Público con tecnología

LED, para llevar a cabo la RECONVERSION PARQUE LUMÍNICO, en un todo de acuerdo a la fundamentación expresada en los considerandos del presente decreto y la documentación técnica preparada al efecto.- 16.08.17

Nº 481: Aprueba en todos sus términos el contrato de Locación de Servicios suscripto con la Sra. ALDANA FERNÁNDEZ – D.N.I. Nº 36.260.229, para desempeñar tareas en el Centro de Monitoreo, con vigencia desde el 1º/07/17 hasta el 31/12/17 inclusive, conforme los considerandos del presente.- 16.08.17

Nº 482: Aprueba en todos sus términos los Contratos de Locación de Servicios suscripto con la Sra. NATALIA SUSANA SALAZAR - D.N.I. Nº 32.992.165 para desempeñarse como administrativa en el Centro de Emergencias con vigencia desde 1º/04/17 hasta el 30/09/17, conforme los considerandos del presente.- 16.08.17

Nº 483: Aprueba en todos sus términos el Contrato para la provisión y colocación de 1 (un) tanque de PRFV de 75.000 lts. de capacidad, incluida torre, montaje y accesorios, destinado al Parque Industrial de la ciudad de Nogoyá, suscripto con el Sr. Juan Federico Boaglio, C.U.I.T. 20-25014852-7, por un monto de PESOS UN MILLON DOSCIENTOS VEINTINUEVE MIL SEISCIENTOS SETENTA Y OCHO CON 58/100 (\$1.229.678,58.-), de acuerdo a la Propuesta presentada, conforme los considerandos del presente.- 16.08.17

Nº 484: • Área de Obras - Refacciones de Edificios Públicos durante el Período del 11.07.17 al 10.08.17, por la continuidad de las obras encomendadas por esta secretaría a los agentes: Boaglio José Alberto – Legajo Nº 96, Marinelli Esteban Ariel – Legajo Nº 788 y Osorio Eduardo Daniel – D.N.I. 23.115.089.

• Área Obras – Período del 11.07.17 al 10.08.17, por tareas de construcción de nichos en galería del Cementerio Municipal a contra turno del horario habitual y en obras en distintas arterias de la ciudad: Carreras Carlos D.N.I. 27.835.293, Carreras Pablo D.N.I. 23.917.246, Paredes Diego D.N.I. 32.105.290 y Taborda Carlos Raúl D.N.I. 31.760.229;

• Área Recolección de Residuos Urbanos y Recolección de Ramas, Yuyos, Tierra y Escombros – Período del 11.07.17 al 10.08.17 – por tareas adicionales en días no laborables: López Julio – Legajo 390 y por traslado de los residuos peligrosos a Portillo Sabina – Legajo 593.

• Área Parques y Paseos – Período del 11.07.17 al 10.08.17, por tareas de limpieza y mantenimiento, de manera intensiva los espacios verdes de la ciudad, demandando una mayor carga horaria, a los agentes: Juárez Manuel – Legajo 464, Olivera Pedro – Legajo Nº 147, Banegas César – Legajo 422 – Guilza Raúl – Legajo Nº 604 – Passerini Roberto Carlos – Legajo Nº 790 – Passerini Adrián – Legajo Nº 395 – Troncoso Martín - Legajo Nº 509 – Cámpora Néstor –Legajo Nº 404 –Albornoz Julio – Legajo Nº 607 –Pérez Alfredo –Legajo Nº 711 - Salcedo Marcelo – Legajo Nº 662 y Vergara Carlos – Legajo Nº 710.- 16.08.17

Nº 485: Ordénese el Inicio de SUMARIO ADMINISTRATIVO al Agente de Planta Permanente Rubén Darío Berón – Legajo Nº 459, imputándosele falta contra los Deberes - art. 63 – inc. a) b), c) y r) de la Ordenanza Nº 372, por los hechos descriptos en los considerandos, a fin de establecer y/o deslindar responsabilidades, asegurando su derecho a defensa.- 16.08.17

Nº 486: Aprueba en todos sus términos los contratos de Locaciones de Servicios suscriptos con las personas detalladas en el Anexo I del presente, todos con vigencia desde el 1º/07/17 hasta el 31/12/17, inclusive, conforme los considerandos del presente.- 16.08.17

Nº 487: Aprueba el Acta Nº 12 de Paritarias, celebrada entre el D.E. y U.P.C.N., de fecha 06 de junio de 2017, la que se agrega formando parte del presente, a efectos de instrumentar lo acordado mediante la citada acta.- 17.08.17

Nº 488: Otorga reconocimiento económico a:  
•Naveso Cristian, D.N.I. 34.935.339 por diversos trabajos realizados en el Polideportivo municipal, correspondiente a la 1º quincena del mes de agosto de 2017.  
•García César Alfredo, D.N.I. 17.703.258, por distintas tareas realizadas en el Polideportivo municipal durante el mes de agosto del corriente año.- 17.08.17

Nº 489: No se publica en virtud del Art. 108 – Inc. II) de la Ley 10017.- 18.08.17

Nº 490: Promulga ORDENANZA Nº 1173.- 18.08.17

Nº 491: Otorga reconocimiento económico a favor de Cuellos Carlos Ernesto Legajo Nº 752, por las tareas de mantenimiento de los natatorios del Polideportivo Municipal encomendadas desde el mes de febrero a mayo inclusive.- 18.08.17

Nº 492: Rectifica el Decreto Nº 479/17, el nombre del agente dependiente de Obras Sanitarias, Legajo Nº 550, donde dice "... Estevecorena Raúl..." debe decir "... Estevecorena Juan Marcelo..."- 18.08.17

Nº 493: Modifica el nombre de los encargados de recibir los aportes económicos que se viene brindando a las diferentes actividades deportivas de nuestra ciudad mediante Decreto Nº 083/17 por cambios de los encargados a saber:  
• Maxi Voley femenino y masculino: donde dice a nombre de María Laura Stark, debe decir a nombre de Ana Josefa Sartori, D.N.I. 23.504.333 responsable de ambas ramas.  
• Club Deportivo Libertad - donde dice a nombre de Daniel Antonio Koch, debe decir María del Carmen Schefer, D.N.I. 27.467.915, presidente de la institución.- 22.08.17

Nº 494: Aprueba en todos sus términos los Contratos de Locación de Servicios suscriptos con la Sra. MARIA SOLEDAD ACOSTA - D.N.I. Nº 26.567.150 como ADMINISTRATIVA en Desarrollo Social, las Sras. LEDESMA, FABIANA RAMONA DEL ROSARIO - D.N.I. Nº 17.847.529 y GARDELLA, MARIA TERESA - D.N.I. Nº 20.950.634 como COCINERAS en el Comedor Comunitario "Ramón Moreira" y la Sra. ESCUDERO, VALERIA ALEJANDRA - D.N.I. Nº 28.717.371 como ADMINISTRATIVA en Desarrollo Social, todos con

vigencia desde 1º/06/17 hasta el 30/11/17, conforme los considerandos del presente.- 22.08.17

Nº 495: Aprueba el curso-taller de Computación, que se está llevando a cabo en el C.I.C. (instalaciones del Punto Digital Nogoyá), durante el mes de Agosto de 2017, brindado por el Profesor FABIO SAÚL MARAÑÓN – D.N.I. Nº 34.649.158 y otorgar una remuneración al mismo conforme los considerandos del presente .- 22.08.17

Nº 496: Aprueba el curso-taller de Computación, que se está llevando a cabo en el C.I.C. (instalaciones del Punto Digital Nogoyá), durante el periodo de Julio a Diciembre de 2017, brindado por el Profesor FABIO SAÚL MARAÑÓN – D.N.I. Nº 34.649.158 y otorgar una remuneración por mes, conforme los considerandos del presente .- 22.08.17

Nº 497: Aprueba en todos sus términos los Contratos de Prestación de Servicios suscriptos con las Sras.: PATRICIA DANIELA OSMAN - D.N.I. Nº 27.835.182, para prestar servicios como Auxiliar Técnica en el Coro Polifónico Municipal y OLIVIA DANIELA REINHARTT – D.N.I. 34.209.829, para prestar servicios como Coordinadora del Elenco Estable Municipal de Teatro de Jóvenes "Candilejitas" de la ciudad de Nogoyá, ambos con vigencia desde el 01/08/17 hasta el 31/12/17, inclusive, conforme los considerandos del presente.- 22.08.17

Nº 498: Ordena la SUSPENSIÓN por dos días sin goce de sueldo al agente Rubén Darío Berón - Legajo Nº 459, conforme establece el art. 83 inc. b) y d) de la Ordenanza Nº 372, por los hechos ocurridos el día 01/12/16 y 15/02/17.- 23.08.17

Nº 499: Ordena la ABSOLUCIÓN a los inspectores Cristian Rojas, Sebastián Hiralá, Javier Migueles, Gastón Escudero y Héctor Solís, por los hechos ocurridos el día 18/01/17.- 23.08.17

Nº 500: Ordena la ABSOLUCIÓN a los agentes Faustino González y Manuel Garmendia, por los hechos ocurridos el día 29/03/17.- 23.08.17

Nº 501: Otorga reconocimiento económico a favor de: •Ceballos Luis del Huerto, D.N.I. 14.669.896, quien está a cargo de la Escuela Municipal de Box en el Polideportivo Municipal. •Profesor Álvarez Ignacio, D.N.I. 29.134.613 por haber entrenado para la siguiente competencia a la deportista Aquino Florencia en las instalaciones del Polideportivo Municipal.- 23.08.17

Nº 502: Establece la escala salarial vigente para el personal municipal de Planta Permanente, resultante del acta aprobada según Decreto Nº 153/17, correspondiente al mes de agosto 2017, de acuerdo al anexo que forma parte integrante del presente.- 23.08.17

Nº 503: Otorga transitoriamente al Agente ADÁN HUMBERTO IZAGUIRRE – D.N.I. Nº 12.648.420 – Legajo Nº 389, por su desempeño como Mecánico en el Área del Corralón Municipal, un adicional por tareas riesgosas del 30% sobre su sueldo básico, conforme a art. 19º Inc. g de la Ordenanza Nº 372 – texto ordenado, a partir del 19/06/17, según los considerandos del presente.- 24.08.17

Nº 504: Aprueba en todos sus términos el contrato de Locación de Servicios suscripto con el Sr. RAMON RUBEN ANIBAL LOZADA - D.N.I. Nº 22.699.231, para desempeñar tareas como Obrero en el área de Recolección dependiente de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos y con vigencia desde el 1º/08/17 hasta el 31/01/18, conforme los considerandos del presente.- ARTICULO 2º. Otorgar transitoriamente al Sr. RAMON RUBEN ANIBAL LOZADA - D.N.I. Nº 22.699.231, mientras dure su desempeño en el área de Recolección, dependiente de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, y la partida presupuestaria lo permita, el adicional previsto en el art. 19º inc. g) de la Ordenanza Nº 372, el que se fija en el treinta por ciento (30%).- 24.08.17

Nº 505: Otorga reconocimiento económico a favor de Martínez Héctor Raúl – D.N.I. 14.165.206 y Barrios Hugo Daniel – D.N.I. 20.376.643- por tareas en el área de Obras Sanitarias, de limpieza y desmalezamiento de la laguna de estabilización habiendo realizado dicho trabajo en dos turnos, desde el lunes 14 de agosto próximo pasado al viernes 25 del corriente mes.- 25.08.17

Nº 506: Autoriza los gastos por los trabajos de Instalación de desagües cloacales internos en el marco del Proyecto de Accesibilidad y Módulos Sanitarios Polideportivo Municipal, y otorgar reconocimiento económico por los trabajos efectuados a favor del Sr. Buyutti Ricardo Isidro – DNI 10.279.514, con domicilio en calle Lavalle Nº 696 de la ciudad de Nogoyá.- 25.08.17

Nº 507: Tenga por cedido a nombre de los Sres: GRACIELA YOLANDA TABORDA – D.N.I.Nº 10.048.728, NORMA FATIMA TABORDA – D.N.I.Nº 11.863.149 y NORBERTO HORACIO TABORDA – D.N.I.Nº10.553.357, la concesión del panteón ubicado en el Cementerio local en el Sector II Sección C - Lote Nº 4 - Linderos al Norte: Lote Nº18; Sur: Circulación y Sector I; Este: Lote Nº3 y Oeste: Circulación y Lote Nº5 que fuera cedido a nombre de la Sra. YOLANDA RAMONA GOBO – DNI Nº 5.225.054, en fecha 15/12/06, MEDIANTE Decreto Nº775/06, manteniendo el término de concesión de origen, por aplicación del artículo 34º de la Ordenanza Nº 2, aprobada por Resolución Ministerial Nº 1350/82, del M.G.J.E. de fecha 29/11/82, que reglamenta el funcionamiento del Cementerio y los considerandos del presente.- 28.08.17

Nº 508: Promulga ORDENANZA Nº 1174.- 25.08.17

Nº 509: No se publica en virtud del Art. 108 – Inc. II) de la Ley 10017.- 28.08.17

Nº 510: Designa a partir del mes de Agosto del corriente al Agente MARCELO CASCO – Legajo Nº 418, como Jefe del Taller de Herrería Municipal, conforme los considerandos del presente.- 28.08.17

Nº 511: Otorga transitoriamente a los Agentes de Planta Permanente MARIO ALFREDO OSUNA – Leg. Nº 143, PATRICIO O. DE KIMPE – Leg. Nº 275 y PEDRO FLORENTINO DE KIMPE – Leg. 437, un adicional del 30% previsto en el art. 19º inc. g) de la Ordenanza Nº 372, por tareas riesgosas,

manteniendo el adicional que ya poseen del 20% por Responsabilidad Jerárquica, todos a partir del 1º de Julio de 2017, conforme los considerandos del presente.- 28.08.17

Nº 512: Promulga ORDENANZA Nº 1175.- 28.08.17

Nº 513: Otorga aportes económicos mensuales, a partir de julio 2017 y hasta Diciembre 2017 inclusive, para atender gastos de índole referente a la organización a favor de:  
• Escuela de Educación Agrotécnica Nº 2 “La Carola” a nombre del Prof. Héctor A. Bocco - D.N.I. 17.847.489 – Rector.-  
• Asociación Asilo Padre Zanetti a nombre de César Edgardo Alfredo Traverso D.N.I. 5.873.032 – Presidente.-  
• Escuela de Educación Técnica y Superior Nº 1 a nombre de Bozzano Cecilia Irene – D.N.I. 17.162.176 – Rectora.-  
• Centro de Integración “Padres por Hijos” a nombre de Alberto Nelli – DNI 17.847.397 – Presidente.- 28.08.17

Nº 514: Otorga reconocimiento económico a los integrantes de la Banda Municipal y Escuela de Música por las tareas y ensayos que realizan, correspondiente al mes de Agosto de 2017, conforme los considerandos del presente.- 28.08.17

Nº 515: Ordena el Inicio de SUMARIO ADMINISTRATIVO a la Agente Alejandra Josefa Yolanda García – Legajo Nº 342, de Planta Transitoria, imputándose la falta contra los Deberes - art. 63 – inc. b) y q), pudiendo ser pasible de Sanciones conforme al Régimen Disciplinario previsto por el capítulo IV –Art. 80 sig. Y conc. de la citada Ordenanza, por los hechos descriptos en los considerandos, a fin de establecer y/o deslindar responsabilidades, asegurando su derecho a defensa.- 28.08.17

Nº 516: Aprueba el Acta Nº 13 de Paritarias, celebrada entre el D.E. y U.P.C.N., de fecha 19 de junio de 2017, la que se agrega formando parte del presente, a efectos de instrumentar lo acordado mediante la citada acta.- 29.08.17

Nº 517: Otorga reconocimiento económico a favor de:  
• López Roberto F., Legajo Nº 625 y Zaragoza Alfredo Legajo Nº 806 por tareas de reparación de los sanitarios ubicados en la terminal de ómnibus “La Delfina”.  
• Julián Jorge, D.N.I. 39.684.874, Quinodoz Raúl, D.N.I. 31.516.666, Boaglio Jorge, D.N.I. 34.471.951 y Córdoba Pedro, D.N.I. 34.982.911, Romero Jorge, D.N.I. 23.917.293 por tareas de recolección de tierra del área barrido en contra turno y horas de hormigoneo, encomendadas por el área Obras.- 29.08.17

Nº 518: Aprueba en todos sus términos el Contrato de Locación de Servicios suscripto con el Sr. DANIEL WALTER SAVALL, D.N.I. Nº 11.946.484, para cumplir tareas en concepto de atención al público, guía e informante, entre otras tareas que hacen a la actividad diaria en el Museo de la ciudad, con vigencia desde el 1º/08/17 hasta el 31/12/17, inclusive, conforme los considerandos del presente.- 31.08.17

Nº 519: Otorga reconocimiento económico a favor de:  
• Melgarez Ornella, D.N.I. 37.395.550 por haber tenido a su cargo la Escuela Municipal de Voley por



licencia del Profesor titular de la misma durante el mes de junio y julio/17. • Vigliano Gloria Elizabeth, D.N.I. 23.115.208 para solventar parte de los gastos por participación en el campeonato Argentino Infantil de su hijo Zaragoza Ayrton Nahuel, Jugador Federado de Pelota Paleta llevado a cabo en Río Gallegos desde el 17 al 21 de agosto 2017 próximo pasado.-

• No se publica en virtud del Art. 108 – Inc. II) de la Ley 10017.- 31.08.17

Nº 520: Otorga reconocimiento económico a favor del personal de Obras Públicas por la Obra de Pavimentación ejecutada en calles Marconi (2 cuadras) y Seguí (2 cuadras) fuera del horario habitual. • Rojas José Antonio, Leg. Nº 267, Godoy Pedro E., Leg. Nº 285, Otamendi Juan José, Leg. Nº 611. • Reyes Luciano A., Leg. Nº 612, Escalante Raúl A. Leg. Nº 738, Córdoba Guillermo. Leg. Nº 783, Alfaro Axel A. Leg. Nº 794, Espinosa Hipólito, Leg. Nº 795 y Godoy Nahuel. Leg. Nº 796. • Bustamante Nicolás A., Leg. Nº 102, Alborno Alberto A. Leg. Nº 241, Quinodoz Alfredo B., Leg. Nº 456, Moreira Leandro F., Leg. Nº 610, Otamendi Claudio M., Leg. Nº 747 y Carrera Orlando A., Leg. Nº 784. A los agentes del departamento de Obras Sanitarias, por trabajos en ampliación de red de Agua en Pozo Nº 14 en Barrio Don Gerónimo 150 ml y extensión de red de agua en calle Caseros esquina Evaristo Carriego 40 ml, fuera del horario estipulado según consta en la nota del Secretario de Obras y Servicios Públicos atento a lo solicitado por el Director de Obras Públicas a saber: •Castillo Pablo M. Leg. Nº 427 • Alborno Jorge M., Legajo Nº 300 y Pietroboni Raúl - Legajo Nº 80.- 31.08.17

Nº 521: Reconoce a cada uno de los agentes: Casco Marcelo - Legajo Nº 418; Moreira Sebastián – Legajo Nº 745 y Sabre Mauricio – D.N.I. N 27.396.258; a partir del día 21 de Agosto de 2017 por los trabajos de Montaje Vertical y soldado de Pórticos, Fijación de bases, colocación estructura soporte cubierta, soldado estructura de hierros en cimientos en Volcadero Municipal.- 31.08.17

Nº 522: Aprueba en todos sus términos el Contrato para la provisión de materiales y mano de obra para la construcción de 2.333 metros lineales de cerco olímpico perimetral, destinado al Parque Industrial de la ciudad de Nogoyá, suscripto con el Sr. Diego Andrés Cavagna, socio gerente de Don Justo Constructora, C.U.I.T. 30-71009742-5, por un monto de PESOS UN MILLON CUATROCIENTOS SETENTA MIL NOVECIENTOS NOVENTA CON 45/100 (\$1.470.990,45.-), de acuerdo a la Propuesta presentada, conforme los considerandos del presente.- 31.08.17

Nº 523: Modifica con vigencia a partir del 1º de SEPTIEMBRE de 2017, los Anexos II y III del Decreto Nº 459/13 conforme los considerandos expresados y de acuerdo a los Anexos I (cambios de lugar de contraprestación), Anexo II (Altas) y Anexo III (Bajas) que forman parte del presente.- 01.09.17

Nº 524: Prorrogar las ayudas económicas otorgadas según Decreto Nº 454/17, de acuerdo al anexo que se adjunta al presente.- 01.09.17

Nº 525: Aprueba en todos sus términos los Contratos de Locaciones de Servicios suscriptos con: la Sra. LUISA NORA RODRIGUEZ - D.N.I. Nº 18.010.683 como MAESTRANZA en Subsecretaría de Desarrollo Social, los Sres. EDGAR ARIEL RETAMAL - D.N.I. Nº 22.699.095 y JOSE MAXIMILIANO TIODOLINI - D.N.I. Nº 36.478.276, ambos como SEGURIDAD en Edificios y/o Espacios Municipales y el Sr. JOSÉ ANTONIO SALDAÑA - D.N.I. Nº 10.819.532, como ADMINISTRATIVO en la Biblioteca Popular, todos con vigencia desde 1º/04/17 hasta el 30/09/17, conforme los considerandos del presente.- 01.09.17

Nº 526: Aprueba en todos sus términos el contrato de Locación de Servicios suscripto con la Sra. GISELA SOLEDAD IBALO – D.N.I. Nº 35.298.550, afectada al módulo “MAESTRANZA”, con vigencia desde el 1º/07/17 hasta el 31/12/17, inclusive, conforme los considerandos del presente.- 01.09.17

Nº 527: Aprueba en todos sus términos el contrato de Locación de Servicios suscripto con la Sra. NATALIA ISABEL LOPEZ - D.N.I. Nº 27.428.463, para desempeñarse como “ENFERMERA”, con vigencia desde el 1º/09/17 hasta el 28/02/18 inclusive, según los considerandos del presente.- 01.09.17

Nº 528: No se publica en virtud del Art. 108 – Inc. II) de la Ley 10017.- 04.09.17

Nº 529: Dar curso a lo interesado por el Coordinador de Cultura y Turismo Municipal y otorgar un reconocimiento económico para el pago correspondiente al mes de agosto de 2.017 de los distintos talleres culturales dependientes de la misma, que serán abonados en la Tesorería Municipal según el detalle de responsables y montos que como Anexo I forma parte del presente, conforme certificación del área correspondiente.- 04.09.17

Nº 530: Aprueba en todos sus términos el contrato de Locación de Servicios suscripto con el Sr. MAURICIO JAVIER SABRE - D.N.I. Nº 27.398.256, para desempeñarse como “OBRERO”, con vigencia desde el 01/08/18 hasta el 31/01/18 inclusive, según los considerandos del presente.- 04.09.17

Nº 531: Otorga a la Sra. CAVAGNA ELSA GRACIELA - D.N.I. Nº 5.974.366 con domicilio en RAMÓN VIVANCO Nº 1605 de la ciudad de Nogoyá, la concesión por el término de 20 años de un terreno situado en el Cementerio Municipal cuya ubicación se describe a continuación: Sector II - Sección O - Lote Nº 44; Linderos al Norte: CIRCULACIÓN; Sur: LOTE Nº 36; Este: LOTE Nº 43; Oeste: CIRCULACIÓN; con una superficie de 7,29 m² con destino a la construcción de un PANTEÓN, conforme las facultades otorgadas al D.E. por la Ordenanza Nº 2 aprobada por Resolución Ministerial Nº 1350/82, del M.G.J.E. de fecha 29/11/82.- 04.09.17

Nº 532: Autoriza los gastos por alquiler de juegos para los niños tales como pelotero, cama elástica entre otros durante Tres (3) horas para la organización de la Fiesta Día del Niño llevada a cabo en Bº Don Gerónimo (Vivienda familia Sonia

Campara) el pasado 20 de agosto de 2017 y otorgar aporte económico a favor de la Sra. Sánchez Marina Gabriela, D.N.I. 36.670.648 con domicilio en 3 de Febrero N° 838 de nuestra ciudad.- 04.09.17

N° 533: Otorga a favor de las Sras.: Muñoz Marilin DNI 34.467.437 y Medina Silvana DNI 36.260.252 en el marco del "Programa Gastos de Funcionamiento" del COPNAF, como refuerzo en el pago del Recurso Humano, correspondiente al mes de Agosto de 2017.- 04.09.17

N° 534: Otorga reconocimiento económico a personal dependiente de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, según el siguiente detalle:

- Área de Mecánica y Corralón: en el período comprendido entre el 11.07.17 al 10.08.17, por tareas realizadas en el área de la Secretaria de Obras y Servicios Públicos, encomendadas por el Director de Servicio en horarios y días requeridos de pintura en el Palacio Municipal, como a si también tareas de recolección de residuos y otras tareas adicionales a los agentes: Tabora Raúl – Legajo N° 538, Cavagna Emanuel – Legajo N° 778 - y Schmutz Walter Legajo N° 510. • Área de Obras en General y Vial, en el período del 11.07.17 al 10.08.17, por mayor jornada horaria de trabajo de tareas de pavimentación, construcción de cordones cunetas entre otras (personal del área obras en general) y de movimiento de suelos, nivelación, tapado, compactación, nivelación de calle del ejido urbano, colocación de tubos en distintas arterias de la ciudad, preparación de calles para luego ser asfaltadas, bacheos, recuperación de calles (personal del área vial), de acuerdo al organigrama de trabajo de dicha secretaria a cargo, a favor de los agentes: a). Tabora Miguel – Legajo N° 260, Sabre Carlos – Legajo N° 413, Franco César – Legajo N° 421 y Franco Ariel - Legajo N° 457; b). Bustamante Antonio – Legajo N° 102 - Moreira Leandro Felipe – Legajo N° 610 – Reyes Luciano Andrés – Legajo N° 612 - Albornoz Alberto A. – Legajo N° 241 - Otamendi Claudio Martín – Legajo N° 747 – Godoy Pedro Eduardo – Legajo N° 285 – Quinodoz Alfredo B. – Legajo N° 456, Rojas José – Legajo N° 267, Espinosa Sandro – Legajo N° 795, Alfaro Axel – Legajo N° 794, Godoy Nahuel – Legajo N° 796, Córdoba Guillermo- Legajo N° 783, Escalante Raúl – Legajo N° 738, Bustamante Jesús – Legajo N° 599 y Ledesma Hipólito - Legajo N° 581; c). Osuna Gustavo – Legajo N° 529 y Otamendi José – Legajo N° 611; d). Carreras Orlando, Legajo N° 784, Cocco José María – Legajo N° 250, Cocco Jonatan – Legajo N° 731 y Osuna Mario – Legajo N° 143.- 05.09.17

N° 535: Aprueba en todos sus términos los Contratos de Prestación de Servicios suscritos con los Sres.: SEBASTIAN ALEJANDRO ABRUZZO, D.N.I. N° 32.803.314, para prestar servicios como Director de la Orquesta de Cuerdas de la Municipal de Nogoyá y PATRICIA FARIAS D.N.I. N° 14.669.950, para prestar servicios como Directora del Coro de Jóvenes de la ciudad de Nogoyá, ambos con vigencia desde el 01/08/17 hasta el 31/12/17, inclusive, conforme los considerandos del presente.- 05.09.17

N° 536: Otorga reconocimiento económico a:

- a favor del agente García Cesar Alfredo, D.N.I. 17.703.258 por el reemplazo del agente Castañola los días 28 y 29 de agosto de 2017 en las instalaciones del Polideportivo Municipal.
- a favor del Sr. González Emanuel D.N.I. 41.980.610, Guía Juan Carlos, D.N.I. 33.191.682, y González Carla María Victoria, D.N.I. 35.298.660 por desempeño en un período de adaptación y capacitación en el área de monitoreo, correspondiente al mes de agosto de 2017.
- Docentes encargadas de Jardines Maternales Municipales: Savio Rosa Patricia del Carmen D.N.I. 21.612.053 (docente a cargo Jardín Maternal San Roque); Dalinger Liliana D.N.I. 14.165.263 (docente a cargo Jardín Maternal Estrellita – Unidad Educativa N° 48, Morot Mónica Graciela D.N.I. 18.182.559 y Villanueva Virginia D.N.I. 32.260.078 (encargadas Jardín Maternal Las Abejitas), por el mes de agosto próximo pasado.- 05.09.17

N° 537: Rectifica en el Decreto N° 523/17, de beneficiarios del Programa Municipal de Capacitación e Integración – Ordenanza N° 941 – por el mes de Septiembre de 2017 en su anexo IV e incluir a personas que fueron omitidas y que son beneficiarias de dicho Programa, lo que se detalla seguidamente: Tabora Celia Beatriz D.N.I. 14.165.174, TOGNOLI MARIA CRISTINA D.N.I. 27.428.575.- 08.09.17

N° 538: Otorga reconocimiento económico a favor de Martínez Héctor Raúl – D.N.I. 14.165.206 y Barrios Hugo Daniel – D.N.I. 20.376.643, por tareas en el área de Obras Sanitarias, de limpieza y desmalezamiento de la laguna de estabilización habiendo realizado dicho trabajo en dos turnos, desde el lunes 28 de Agosto próximo pasado al viernes 08 del corriente mes.- 08.09.17

N° 539: Otorga reconocimiento económico a favor de:

- Alfaro Juan Carlos D.N.I. 13.143.539 por tareas de mantenimiento y limpieza en Villa Ghiano durante el mes de agosto próximo pasado.
- Viviana Traverso D.N.I. 26.567.006, Profesora de Educación Especial quién dictó clases en el marco del Proyecto "Patín Adaptado" junto a la Profesora Daniela Méndez, durante los meses de Mayo y Junio 2017 en las Instalaciones del Polideportivo Municipal, respectivamente.- 08.09.17

N° 540: Aprueba la ayuda con contraprestación, en el marco de la Promoción de la Economía Social, con el Grupo Asociado de personas que se incluyen en el Anexo I de la presente, a cada uno de los integrantes del grupo por el mes de Septiembre de 2017, conforme a los considerandos del presente.- 08.09.17

N° 541: Otorga Ayuda Económica para el Taller de Costura, a liquidarse en dos cuotas quincenales, por el mes de Septiembre de 2017, a las personas indicadas en el Anexo que forma parte del presente, previo informe con respecto al cumplimiento de la contraprestación, de la Secretaría de Gobierno, Desarrollo Social y Relaciones Institucionales o la Subsecretaría de Desarrollo Social, efectivizándose por tesorería municipal.- 08.09.17

Nº 542: No se publica en virtud del Art. 108 – Inc. II) de la Ley 10017.- 11.09.17

Nº 543: Tenga por rescindido el Contrato de Locación de Servicios suscripto con la Srta. AGUSTINA ALBERTO- D.N.I. Nº 39.838.336– Legajo Nº 761, aprobado por Decreto Nº 292/17, a partir del 28/08/17, conforme su presentación y los considerandos del presente.- 11.09.17

Nº 544: Rescindase el Contrato suscripto oportunamente que fuera aprobado por Decreto Nº 215/17.-

ARTICULO 2º. Aprueba en todos sus términos el contrato de Locación de Servicios suscripto con a Sra. SAMANTA LUCCA - D.N.I. Nº 39.255.627, para desempeñar tareas como ADMINISTRATIVA en el Juzgado de Faltas, con vigencia desde el 1º/08/17 hasta el 30/09/17 inclusive, conforme los considerandos del presente.- 11.09.17

Nº 545: Promulga ORDENANZA Nº 1176.-11.09.17

Nº 546: Aprueba en todos sus términos el Contrato de Locación de Servicios suscripto con el Sr. CESAR ARIEL SALAS - D.N.I. Nº 23.115.304 para prestar servicios como CHOFER del colectivo Municipal con vigencia desde el 1º/09/17 hasta el 28/02/18 inclusive, conforme los considerandos del presente.-

Nº 547: Otorga reconocimiento económico por los fundamentos expresados en los Considerando del presente a favor de: •Gallardo Ana, D.N.I. 21.427.265. •Piffo Alejo, D.N.I. 40.409.784, Maidana Fernando D.N.I. 37.567.379. •Sr. Salazar Pablo D.N.I. 36.342.212.- 12.09.17

Nº 548: RECHAZA el Recurso de Apelación en subsidio interpuesto por la Sra. María José Weber – D.N.I.Nº27.835.257 - en las actuaciones caratuladas “MUNICIPALIDAD DE NOGOYA C/ WEBER MARIA JOSE y/o Responsable”· Expte. Nº 984/17, contra la Resolución de fecha 23/08/17, conforme art. 55 Ordenanza Nº 325 y modificatoria, Ordenanzas Nº 326, 871, concordantes y los considerandos del presente.- 13.09.17

Nº 549: Otorgar reconocimiento económico a favor de: •González Miriam Lucrecia, D.N.I. 22.267.266, Taborda Alberto Facundo, D.N.I. 39.265.000, Hereñu Pablo Daniel, D.N.I. 24.552.744 y Juárez Alberto Martín D.N.I. 23.504.567 quienes debieron extender los horarios de trabajo por la gran maleza que crece luego de las intensas lluvias y además dado que la Sra. González Ana Rosa se encuentra con licencia médica por salud, fue necesario su reemplazo. •Cirone Diego Orlando, D.N.I. 32.388.834 por trabajos de pintura en la Unidad Educativa de Nivel Inicial Nº 48 “Estrellitas”, dado que fue necesaria la puesta en valor del edificio mencionado por la proximidad de un nuevo aniversario.- 13.09.17

Nº 550: Autoriza los gastos de reparaciones en vehículos Camión Ford F7000 Nº 8 del área Obras (reparación del radiador, limpieza, materiales y mano de obra) y en el Camión Compactador Nº 1 del área Recolección (reparación del radiador) y otorgar reconocimiento económico a favor de Víctor Dionisio

Romero – DNI 12.402.071 – con domicilio en calle Mihura Nº 245 de la ciudad de Nogoyá.- 13.09.17

Nº 551: Otorga a la Sra. TABORDA MARIA ROSA - D.N.I. Nº 13.691.313 con domicilio en 25 DE MAYO Nº 1.652 de la ciudad de Nogoyá, , la concesión por el término de 20 años de un terreno situado en el Cementerio Municipal cuya ubicación se describe a continuación: Sector II - Sección O - Lote Nº 12; Linderos al Norte: LOTE Nº 20; Sur: LOTE Nº 4; Este: LOTE Nº 11; Oeste: CIRCULACION; con una superficie de 7,29 m² con destino a la construcción de un PANTEÓN, conforme las facultades otorgadas al D.E. por la Ordenanza Nº 2 aprobada por Resolución Ministerial Nº 1350/82, del M.G.J.E. de fecha 29/11/82.- 13.09.17

Nº 552: Otorga reconocimiento económico a:  
• Ramírez Arturo Alberto, Legajo Nº 294, García Horacio Javier, Legajo Nº 352 por las tareas encomendadas fuera del horario estipulado como limpieza y pintado de la obra metálica cruz y barca “Monumento al Jubileo” a los agentes del área de Alumbrado. • Pietroboni Jorge Martín, Legajo Nº 528 y Mascheroni Diego Ernesto, Legajo Nº 556 por tareas efectuadas de extensión de agua 120 ml en Obra Pozo 14.-13.09.17

Nº 553: Otorga el Sr. TABORDA JUAN JOSÉ - D.N.I. Nº 11.946.146 con domicilio en 25 DE Mayo 1652 de la ciudad de Nogoyá, la concesión por el término de 20 años de un terreno situado en el Cementerio Municipal cuya ubicación se describe a continuación: Sector II - Sección O - Lote Nº 20; Linderos al Norte: CIRCULACIÓN; Sur: LOTE Nº 12; Este: LOTE Nº 19; Oeste: CIRCULACIÓN; con una superficie de 7,29 m² con destino a la construcción de un PANTEÓN, conforme las facultades otorgadas al D.E. por la Ordenanza Nº 2 aprobada por Resolución Ministerial Nº 1350/82, del M.G.J.E. de fecha 29/11/82.- 14.09.17

Nº 554: Otorga a la Sra. DELAVALLE ELVIRA ALBERTA - D.N.I. Nº 2.035.564 con domicilio en MORENO Nº 1.119 de la ciudad de Nogoyá, la concesión por el término de 20 años de un terreno situado en el Cementerio Municipal cuya ubicación se describe a continuación: Sector II - Sección O - Lote Nº 35; Linderos al Norte: LOTE Nº 43; Sur: LOTE Nº 27; Este: CIRCULACIÓN; Oeste: LOTE Nº 36; con una superficie de 7,29 m² con destino a la construcción de un PANTEÓN, conforme las facultades otorgadas al D.E. por la Ordenanza Nº 2 aprobada por Resolución Ministerial Nº 1350/82, del M.G.J.E. de fecha 29/11/82.- 14.09.17

Nº 555: Fija el día 30 de septiembre de 2017 para el Cese de la agente dependiente de esta Municipalidad de Nogoyá, FIGUEROA MARTA DEL CARMEN – D.N.I. Nº 14.165.461, Legajo Nº 318, por haberse acogido al beneficio de JUBILACIÓN ORDINARIA otorgada por la Caja Municipal de Jubilaciones y Pensiones mediante la Resolución “D” Nº 062/17.- 15.09.17

Nº 556: Aprueba en todos sus términos el Contrato de Locación de Servicios suscripto con el Sr. GUSTAVO JAVIER JAIME- D.N.I. Nº 22.267.154, para prestar servicios como SEGURIDAD en el

Palacio Municipal, con vigencia desde el 1º/08/17 hasta el 31/01/18 inclusive, conforme los considerandos del presente.- 15.09.17

Nº 557: Aprueba en todos sus términos los contratos de Locaciones de Servicios suscriptos con los Sres.: CAMILA MACARENA BAENA - D.N.I. Nº 38.261.893, como ADMINISTRATIVA en la Sub Secretaría de Desarrollo Social, con vigencia desde el 1º/07/17 hasta el 31/12/17, CLAUDIA LORENA QUINTERO - D.N.I. Nº 34.982.875 como MAESTRANZA en Jardín Maternal Abejitas y GABRIEL FRANCISCO FERNANDEZ - D.N.I. Nº 28.717.241 como ADMINISTRATIVO en la Subsecretaría de Desarrollo Social, ambos con vigencia desde 1º/08/17 hasta el 31/01/18, conforme los considerandos del presente.- 15.09.17

Nº 558: No se publica en virtud del Art. 108 – Inc. II) de la Ley 10017.- 18.09.17

Nº 559: Aprueba el contrato de alquiler suscripto en el marco de la autorización otorgada por artículo 2º de la Ordenanza Nº 1104, el que se adjunta como anexo del presente, según el siguiente detalle: Acosta Pedro Ramón y Dagrava Olga Zulema Flia. Lagos Cristela María José 01/09/17 30/08/19.- 18.09.17

Nº 560: Fija el día 30 de septiembre de 2017 para el Cese de la agente dependiente de esta Municipalidad de Nogoyá, PAUER, JOSE ARMANDO – D.N.I. Nº 11.946.135, Legajo Nº 39, por haberse acogido al beneficio de JUBILACIÓN ORDINARIA otorgada por la Caja Municipal de Jubilaciones y Pensiones mediante la Resolución “D” Nº 70/17.- 18.09.17

Nº 561: Fija el día 30 de septiembre de 2017 para el Cese de la agente dependiente de esta Municipalidad de Nogoyá, MARINELLI, JOSE DANIEL – D.N.I. Nº 16.955.873, Legajo Nº 110, por haberse acogido al beneficio de JUBILACIÓN ORDINARIA otorgada por la Caja Municipal de Jubilaciones y Pensiones mediante la Resolución “D” Nº 79/17.- 18.09.17

Nº 562: Otorga reconocimiento económico a personal de Obras y Servicios Públicos, según se detalla a continuación: • Área de Obras - Refacciones de Edificios Públicos durante el Período del 11.08.17 al 10.09.17, por la continuidad de las obras encomendadas por esta secretaría a los agentes: Boaglio José Alberto – Legajo Nº 96, Marinelli Esteban Ariel – Legajo Nº 788 y Osorio Eduardo Daniel – D.N.I. 23.115.089 • Área Obras – Período del 11.08.17 al 10.09.17, por tareas de construcción de nichos en galería del Cementerio Municipal a contra turno del horario habitual y en obras en distintas arterias de la ciudad: Carreras Carlos D.N.I. 27.835.293, Carreras Pablo D.N.I. 23.917.246, Paredes Diego D.N.I. 32.105.290 y Tabora Carlos Raúl D.N.I. 31.760.229; • Área Recolección de Residuos Urbanos y Recolección de Ramas, Yuyos, Tierra y Escombros – Período del 11.08.17 al 10.09.17 – por tareas adicionales en días no laborables: López Julio – Legajo 390 y por traslado de los residuos peligrosos a Portillo Sabina – Legajo 593.

• Área Parques y Paseos – Período del 11.08.17 al 10.09.17, por tareas de limpieza y mantenimiento, de manera intensiva los amplios espacios verdes de la ciudad, demandando una mayor carga horaria, a favor de los agentes: Juárez Manuel – Legajo 464, Olivera Pedro – Legajo Nº 147, Banegas César – Legajo 422 – Guilza Raúl – Legajo Nº 604 – Passerini Roberto Carlos – Legajo Nº 790 – Passerini Adrián – Legajo Nº 395 – Troncoso Martín – Legajo Nº 509 – Cámpora Néstor – Legajo Nº 404 – Albornoz Julio – Legajo Nº 607 – Pérez Alfredo – Legajo Nº 711 - Salcedo Marcelo – Legajo Nº 662 y Vergara Carlos – Legajo Nº 710.- 19.09.17

Nº 563: Otorga reconocimientos económicos a: • García Cesar Alfredo D.N.I. 17.703.258 por tareas de guardia en las instalaciones del polideportivo municipal. • A favor de los profesores que estuvieron dirigiendo los partidos en la Jornada Deportiva en el marco de la Semana de la Juventud llevada a cabo en el Polideportivo Municipal: Frutos Mariano Ezequiel D.N.I. 31.863.003, Acevedo Augusto, D.N.I. 37.182.698 y Cavagna Franco Iván, D.N.I. 37.395.669. • Por tareas de limpieza de microbasurales denominado Onda Verde coordinado a través de la Dirección de Medio Ambiente, Sres.: Cironi Carina D.N.I. 27.609.494 – Esquivel Paola – DNI 26.270.715 – Albornoz Tamara – DNI 38.260.051 – Casco Adriana – DNI 18.182.533 - Arriondo María DNI 32.105.120 - Ascúa Elías – DNI 33.655.530, Lozada Liliana – DNI 35.860.543 durante el mes de septiembre de 2017.- 19.09.17

Nº 564: Otorga reconocimiento económico a favor de: • Por las tareas encomendadas antes la organización de los Festejos del día del niño llevado a cabo en las instalaciones del Polideportivo Municipal el pasado 20 de agosto del corriente año a favor de: Farías Nicolás, Leg. Nº 827, Ramos Hugo, Leg. Nº 534, Aguirre Dominga, D.N.I. 17.117.351, García Cesar Alfredo, D.N.I. 17.703.258, Villaalba Celia Analía, D.N.I. 29.601.389, Ramos Yolanda, Leg. Nº 605, Pellichero Sonia, Leg. Nº 676, Cuellos C. Ernesto, Leg. Nº 752, Montojo Stella Maris, D.N.I. 27.066.563, Villaalba Martín, D.N.I. 41.119.159, Cavagna Luis, Leg. Nº 713, Verón Dora, Leg. Nº 769 y Tula Silvia, Leg. Nº 751, y Ramírez Iván, Leg. Nº 672. • Por la continuación de las Obras como cruce bajo calle en calles 25 de Mayo y República de Entre Ríos para habilitación de red de vinculación Pozo Nº 14, en el período comprendido entre el 11 de agosto al 10 de septiembre, solicita reconocimiento económico de los agentes del área Obras Sanitarias a favor de: Pietroboni Jorge, Leg. Nº 528, Mascheroni Diego, Leg. Nº 556, Schmutz Mario, Leg. Nº 525, Pietraboni Raúl, Leg. Nº 80, Albornoz Jorge, Leg. Nº 300 y Marinelli José, Leg. Nº 687.- 19.09.17

Nº 565: Dispone el CESE del agente JOSE LUIS MEDINA – Legajo Nº 564, dado su deceso producido el 14 de Septiembre de 2017, por aplicación del art. 12º inc. i) de la Ordenanza Nº 372 – Texto Ordenado – Decreto nº 468/95.- 19.09.17

Nº 566: Establece la escala salarial vigente para el personal municipal de Planta Permanente, resultante

del acta aprobada según Decreto N° 153/17, correspondiente al mes de septiembre 2017, de acuerdo al anexo que forma parte integrante del presente.-

ARTICULO 2º.- Establecer que todo agente municipal de Planta Permanente percibirá un salario mínimo de bolsillo neto de Asistencia, Asignaciones y de Descuentos de Ley de \$ 9058.32 a partir de septiembre 2017.- 20.09.17

N° 567: Establece la escala salarial vigente para el personal municipal de Planta Transitoria, resultante del acta aprobada según Decreto N° 153/17, correspondiente a los meses de marzo, abril, mayo, junio, julio, agosto y septiembre del año 2017, de acuerdo a los anexos que forman parte integrante del presente.- 20.09.17

N° 568: Otorga reconocimiento económico a favor de Martínez Héctor Raúl – D.N.I. 14.165.206 y Barrios Hugo Daniel – D.N.I. 20.376.643, por tareas en el área de Obras Sanitarias, de limpieza y desmalezamiento de la laguna de estabilización habiendo realizado dicho trabajo en dos turnos, desde el lunes 11 de Septiembre al viernes 22 del corriente mes.- 22.09.17

N° 569: Otorga reconocimiento económico a favor de los profesores que dirigieron los partidos el día viernes 1º de Septiembre de 2017, en la Jornada Deportiva en el marco de la Semana de la Juventud llevada a cabo en el Polideportivo Municipal, Correa Enzo, D.N.I. 39.255.678, Castañola Lautaro, D.N.I. 39.515.751 y García Federico, D.N.I. 33.616.937; Maggio Luis, Leg. N° 553 por trabajos de plomería en los baños ubicados en las Instalaciones del Polideportivo Municipal durante el mes de septiembre.- 22.09.17

N° 570: Otorga aporte económico a favor de Juárez Rafael – D.N.I. 30.956.441, responsable de la banda musical local “La Porra”, quien brindo un show para los presentes el pasado domingo 17 de Septiembre del corriente año ante la organización del evento llevado a cabo en el marco de la puesta en valor del Monumento al Jubileo emplazado en Bv. España de nuestra ciudad de Nogoyá.- 22.09.17

N° 571: Prorroga el contrato del Sr. ALFREDO MAXIMILIANO ZARAGOZA – D.N.I. N° 30.106.933, desde el 1º/09/17 hasta el 21/09/17 inclusive, conforme los considerandos del presente.-  
ARTICULO 2º.Ténganse por rescindido el Contrato de Locación de Servicios suscripto con el Sr. ALFREDO MAXIMILIANO ZARAGOZA – D.N.I. N° 30.106.933, a partir del 22/09/17, conforme los considerandos del presente.- 22.09.17

N° 572: No se publica en virtud del Art. 108 – Inc. II) de la Ley 10017.- 25.09.17

N° 573: Adjudíquese a la firma MAIPU PLACE S.A., C.U.I.T. 30-70782606-8, con domicilio en calle Enrique Carbó N° 723 de la ciudad de Paraná, provincia de Entre Ríos, la Licitación Pública N° 04/17 para la adquisición de DOS (2) utilitario vehículos livianos de carga, motor diesel, 0 KM, con equipamiento normal de fábrica, destinado a la utilización por parte de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos de la Municipalidad,

por un monto total de PESOS UN MILLON SESENTA MIL (\$1.060.000.-), conforme los considerandos del presente.- 25.09.17

N° 574: Otorga reconocimiento económico por los fundamentos mencionados en el presente a favor de: •Taborda Raúl, Legajo N° 538 y Fragatti Verónica D.N.I. 32.105.169, Moreira Emiliano, D.N.I. 38.261.976 tareas de pintura en distintas arterias de la ciudad como en la Delegación Municipal y Acceso al Paseo los Puentes desde el Monumento al Jubileo (Cruz del Milenio) hasta Monumento de Antonio Silio. •Corbalán Pablo D.N.I. 37.859.943 en concepto de haber cumplido durante tres (3) meses con mayor extensión horario las tareas encomendadas. • Villalba Celia Analía – D.N.I. 29.601.389 y Montojo Stella Maris – D.N.I. 27.066.563.- 25.09.17

N° 575: Prorrogar el contrato de la Sra. LILIANA ESTELA RODRIGUEZ- D.N.I. N° 30.106.768, desde el 1º/09/17 hasta el 24/09/17 inclusive, conforme los considerandos del presente.-  
ARTICULO 2º.Ténganse por rescindido el Contrato de Locación de Servicios suscripto con la Sra. LILIANA ESTELA RODRIGUEZ- D.N.I. N° 30.106.768, a partir del 25/09/17, conforme los considerandos del presente.- 25.09.17

N° 576: Aprueba en todos sus términos el contrato de Locación de Servicios suscripto con la Sra. BLANCA LEONOR BRUERA – D.N.I. N° 06.203.542, por cumplir funciones como Enfermera en el Centro Integrador Comunitario, con vigencia desde el 1º/09/17 hasta el 28/02/18, inclusive, conforme los considerandos del presente.- 25.09.17

N° 577: Otorga reconocimiento económico a favor de los agentes: Casco Marcelo - Legajo N° 418; Moreira Sebastián – Legajo N° 745 y Sabre Mauricio – D.N.I. 27.396.258, en forma semanal durante 4 semanas a partir del día 18 de Septiembre de 2017, por los trabajos adicionales como colocación de estructura soporte cubierta, armado de diversas estructuras metálicas como columnas de Alumbrado Público, soldado estructura de hierros, entre otras.- 26.09.17

N° 578: Modifica el nombre del encargado de recibir el aporte económico mensual que se viene brindando al Club Ciclista mediante Decreto N° 083/17 dado la renovación de las autoridades de la comisión donde dice a nombre de Block Julio, debe decir Buchamer Arnoldo Benjamín M7.654.058, Presidente de la Comisión del Club Ciclista a partir del mes de septiembre del corriente año y hasta la vigencia del mismo.- 26.09.17

N° 579: Otorga reconocimientos económicos a favor de: • Rivero Néstor R. D.N.I. 28.717.431 por tareas de mantenimiento y limpieza en zona este de la ciudad, por el mes de Septiembre, reiterar este monto en octubre 2017. • Profesor Álvarez José Ignacio D.N.I. 29134.613 por haber entrenado para la siguiente competencia a la deportista Aquino Florencia durante el mes de Septiembre en las Instalaciones del Polideportivo Municipal.- 27.09.17

---

Fin de este Número.-